



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

La transformación del Toro de la Vega como resultado del principio de legalidad

Muchos defienden el **Toro de la Vega** no debe convertirse en un simple encierro porque es una tradición que, según varias fuentes, **tiene su primera referencia literaria en el libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Santiago Apóstol de Tordesillas**, obra publicada en 1534 donde se presenta el núcleo del Toro de la Vega: “Tubo sus festexos de toros, con dos toros por la mañana a la Vega y seis por la tarde”. Ello lleva, necesariamente, a recordar que el artículo 1 del Código Civil consagra la costumbre como una de las fuentes del ordenamiento jurídico español, desarrollándose esta idea en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala I) 204/2002, de 12 de marzo, en cuyo texto se recoge que “la costumbre es mencionada en el [Código Civil](#) como segunda fuente de derecho, y tiene como notas características las de que se trata de una fuente independiente, pues nace y se desarrolla al margen de la ley; subsidiaria, ya que **cumple una función supletoria de la norma jurídica positiva; y secundaria, en cuanto no rige para ella la máxima *iura novit curia*** y quién alega su aplicación ante los órganos judiciales deberá probar su existencia, contenido y alcance”. No obstante, las costumbres, por mucho que queden cristalizadas en el corazón del pueblo tras décadas o siglos de comportamientos reiterados bajo una convicción de vinculación ...